Rad.: 08-001-31-53-015-2022-00007-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad médica adelantado por los señores Marhida Navas Palmera, Lenin Nicolás Navas, Samirna Palmera Hernández, Dayana Navas Palmera, Lenin Navas Palmera y Gihan Samir Navas Martínez en contra de las sociedades Clínica La Merced Barranquilla S.A.S., Sanitas E.P.S. S.A.S. y el señor José Rafael Gutiérrez Charris, informándole que se notificó a la llamada en garantía, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A. quien contestó la demanda y propuso excepciones oportunamente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, se reconoce al doctor Juan David Gómez Rodríguez como apoderado judicial de la sociedad Chubb Seguros Colombia S.A., en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Una vez se haya trabado la litis con todos los convocados, se le impartirá el trámite de ley a los medios defensivos alegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be731b8ff68ff840a268dc1436f6c1db1ec6f096bc0a4f3adda8e5e8d531c040**

Documento generado en 13/06/2023 10:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica